



## Consejo

Distr. general  
1 de julio de 2021  
Español  
Original: inglés

[Sant]

### **26º período de sesiones**

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 19 a 23 de julio de 2021\*

Tema 12 del programa

**Proyecto de reglamento sobre explotación de recursos  
minerales en la Zona**

### **Carta de fecha 30 de junio de 2021 dirigida a los miembros del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por el Presidente del Consejo**

En mi calidad de Presidente del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, me permito transmitirles adjunta una nota verbal de fecha 25 de junio de 2021 dirigida al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por la Misión Permanente de la República de Nauru (véase el anexo I), a la que se adjunta una carta que me dirigió el Presidente de la República de Nauru, Lionel Rouwen Aingimea MP, de fecha 25 de junio de 2021, y una nota verbal de fecha 30 de junio de 2021 dirigida al Secretario General de la Autoridad por la Misión Permanente (véase el anexo II).

(Firmado) Contralmirante (retirado) Md. Khurshed Alam  
Presidente del Consejo de la Autoridad Internacional  
de los Fondos Marinos

\* Nuevas fechas de las reuniones presenciales programadas inicialmente para julio de 2020.



## **Anexo I**

### **Nota verbal de fecha 25 de junio de 2021 dirigida al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por la Misión Permanente de Nauru ante este organismo**

La Misión Permanente de la República de Nauru ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos tiene el honor de hacerle llegar la carta de fecha 25 de junio de 2021 que el Presidente de la República de Nauru, Lionel Rouwen Aingimea MP, dirige al Presidente del Consejo de la Autoridad (véase el documento adjunto).

La Misión Permanente de Nauru solicita además respetuosamente que esta nota verbal y la carta adjunta se señalen a la atención de la Presidencia del Consejo de la Autoridad en su 26º período de sesiones.

## Apéndice

### **Carta de fecha 25 de junio de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por el Presidente de la República de Nauru**

Confiando en que se encuentre bien en estos tiempos excepcionales, le escribo en nombre del Gobierno de la República de Nauru por su condición de Presidente del 26° período de sesiones del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Por la presente le comunico que Nauru Ocean Resources Inc. (NORI), una entidad nauruana que cuenta con el patrocinio del país, tiene la intención de solicitar la aprobación de un plan de trabajo para la explotación. Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 15, del Acuerdo de 1994 relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Nauru solicita al Consejo que termine de adoptar las normas, reglamentos y procedimientos necesarios de modo que puedan aprobarse planes de trabajo para la explotación de la Zona en un plazo de dos años a partir de la fecha efectiva de solicitud (miércoles 30 de junio de 2021).

Nauru se adhirió el 23 de enero de 1996 a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el tratado general que rige el disfrute y la explotación de los océanos y sus recursos. Desde entonces, el país ha aprovechado las ventajas de su vasta zona económica exclusiva y ha ejercido sus derechos soberanos sobre los recursos que contiene, como las poblaciones altamente migratorias de atún que gestiona de manera eficaz y sostenible con otros países vecinos en el marco del Acuerdo de Nauru. Gracias a nuestra honda vinculación con el océano y al control de nuestras reservas pesqueras y grandes espacios oceánicos, esta forma de cooperación regional ha tenido buenos resultados y goza de reconocimiento mundial como ejemplo de las mejores prácticas de gestión de los recursos vivos del océano. Nauru defiende con firmeza el estado de derecho en los asuntos oceánicos y la aplicación efectiva de la Convención, en cuyo marco también está contribuyendo activamente a elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, que se espera culmine satisfactoriamente en 2022.

Nauru, que es miembro de la Autoridad desde hace 25 años, fue el primer país en desarrollo y el primer pequeño Estado insular en desarrollo que patrocinó una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de un área reservada de la zona de Clarion-Clipperton. El patrocinio de NORI es el principal medio de que se ha valido Nauru, en su condición de Estado soberano, para poner en práctica los planteamientos de la Convención y permitirá a los Estados en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, disfrutar de la Zona y los recursos que contiene. Estamos orgullosos de haber contribuido con nuestro empeño constante a superar el patrón histórico que hacía que los países grandes y desarrollados fueran los principales beneficiarios de los recursos naturales mientras que los que carecían de recursos y tecnología se quedaban atrás. Nuestra determinación de ejercer los derechos que nos reconoce la Convención ateniéndonos a las normas del derecho internacional es muestra del liderazgo de Nauru en este ámbito; confío en que pronto podamos dar algún paso crucial para que todos puedan aprovechar las oportunidades existentes.

Nauru ha dado muestras constantes de un compromiso firme y amplio desde que se adhirió a la Autoridad. Primero, al contribuir permanentemente a desarrollar el marco normativo necesario para organizar y regular las actividades relacionadas con los fondos marinos en la Zona. En segundo lugar, al solicitar en 2011 a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

una opinión consultiva sobre la función y las responsabilidades de los Estados patrocinadores, opinión que contribuyó decisivamente a dar a conocer mejor el marco jurídico internacional, que permite a todos los Estados patrocinadores presentes y futuros actuar conforme al derecho internacional. También permitió desarrollar la legislación nacional; Nauru aprobó en 2015 la Ley sobre los Minerales de los Fondos Marinos, por la que se estableció una Autoridad Nacional de Minerales de los Fondos Marinos que permite al país controlar eficazmente las actividades de NORI, la empresa contratista que patrocina. Esos avances se han logrado progresivamente gracias al diálogo y a la participación de las partes interesadas, entre otras cosas mediante programas de concienciación comunitaria y sesiones de capacitación básica sobre los nódulos polimetálicos y la función del Gobierno de Nauru, la Autoridad y la empresa contratista en las actividades de explotación de los fondos marinos. Se han hecho muchas cosas, pero Nauru ha de seguir trabajando para fortalecer su capacidad nacional y ejercer el derecho soberano legítimo de patrocinar actividades en la Zona.

Por lo que respecta a la elaboración de un código de explotación, tras más de siete años de debates transparentes e inclusivos en la comunidad internacional (facilitados y dirigidos hábilmente por la Autoridad), y a la luz de los últimos avances, consideramos que el proyecto está prácticamente terminado. Se trata de un logro notable que atestigua el empeño constante que la comunidad internacional ha puesto en los últimos decenios por conseguir que se adopte, por primera vez en la historia, un régimen mundial de regulación con garantías jurídicas y requisitos estrictos que prime la protección del medio ambiente, antes de llevar a cabo cualquier intervención industrial.

Con el proceso prácticamente terminado, los problemas que seguimos afrontando por el efecto conjugado de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la apremiante crisis climática nos obligan a construir un futuro mejor trabajando para que los nódulos polimetálicos contribuyan al proceso de transición global hacia un mundo de energía limpia y renovable y de economía circular.

Como se indica en el informe especial *Global Warming of 1.5 °C* del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, para mantener alguna esperanza de limitar el calentamiento global a 1,5 °C, los seres humanos no pueden emitir a la atmósfera más de 420 gigatoneladas (miles de millones de toneladas métricas) de dióxido de carbono hasta 2050. Para evitar los peores efectos del cambio climático habrá que reducir las emisiones en al menos un 45 % de aquí a 2030 y conseguir que a mitad de siglo no haya emisiones netas. Se trata de un imperativo mundial, por ello Nauru apoya los esfuerzos de grandes economías como los Estados Unidos de América y la Unión Europea por reformar y descarbonizar a fondo sus sistemas de energía y transporte.

El cambio climático pone en máximo peligro el bienestar, los medios de vida y la seguridad de la población de los países insulares del Pacífico como Nauru. Nuestra única isla ya ha sufrido duramente las consecuencias de la subida del nivel del mar y experimenta más períodos de sequía al año; aunque nuestra contribución a las emisiones globales de carbono es insignificante, somos los que más podríamos perder. Además, nuestra tierra ha sido devastada por años de explotación minera, una actividad realizada principalmente por potencias coloniales que no tuvieron debidamente en cuenta los efectos a largo plazo de esa actividad en nuestra tierra y su gente. El resultado es que más del 80 % de nuestra ya pequeña isla es inhabitable.

Nauru ha sufrido de primera mano las consecuencias de una extracción irresponsable de recursos y la proliferación de efectos negativos del cambio climático como la subida del nivel del mar, la intrusión de agua salina y los períodos de sequía, por mencionar solo unos cuantos. Esas repercusiones permiten a Nauru tener una visión privilegiada del futuro que le espera a nuestro mundo si la minería terrestre

sigue supliendo el crecimiento exponencial de la demanda de los metales comunes sobre los que debe asentarse nuestra transición hacia un futuro de energía renovable y hacia la economía circular. Estamos firmemente convencidos de que adoptar un método de explotación responsable de nódulos polimetálicos de los fondos marinos contribuirá a traer un futuro neutro en carbono.

Nauru está decidida a trabajar concienzudamente con la Autoridad, sus miembros y todos los interesados para ultimar, negociar y aprobar un régimen mundial de regulación que permita una explotación responsable de los nódulos polimetálicos y sirva al mismo tiempo para proteger el medio ambiente. Asimismo, Nauru pone de relieve que urge culminar esa labor a fin de crear la seguridad jurídica necesaria para que esa actividad industrial prospere, para satisfacer las aspiraciones legítimas de Nauru y otros Estados en desarrollo, y para hacer realidad y consumir plenamente las ideas de la Convención.

Somos pueblos oceánicos y nuestras vidas están íntimamente ligadas al océano Pacífico, que nos ha hecho como somos y nos ha marcado el camino en nuestro empeño de lograr una gestión responsable de estas aguas sagradas.

Le ruego que tenga a bien publicar esta carta, en todos los idiomas oficiales de la Autoridad, como documento del 26º período de sesiones del Consejo.

(*Firmado*) Lionel Aingimea MP  
Presidente de la República de Nauru y  
Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio

## Anexo II

### **Nota verbal de fecha 30 de junio de 2021 dirigida al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por la Misión Permanente de Nauru ante este organismo**

La Misión Permanente de la República de Nauru ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos tiene el honor de referirse a la nota verbal de fecha 25 de junio y a la carta que la acompaña dirigida a la Presidencia del Consejo.

La Misión Permanente de Nauru, tras celebrar consultas con los miembros de la Autoridad, ha decidido aplazar la fecha efectiva de la notificación al 9 de julio de 2021, en lugar del 30 de junio como se había comunicado inicialmente. La Misión Permanente solicita además al Secretario General de la Autoridad que informe de ello a la Presidencia del 26º período de sesiones del Consejo.

---